

**PROPUESTA DE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ACCESO DE BANDA
ANCHA FIJA DE ALTA VELOCIDAD A 30 MBITS POR
SEGUNDO REGULADO EN EL REAL DECRETO 898/2017, DE 6
DE OCTUBRE**

C-036/21-SP

D. Francisco Javier García Vieira, Director de Servicios Públicos Digitales, Órgano Instructor del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Condición Decimotercera de la Resolución de 3 de diciembre de 2021, de la Entidad Pública Empresarial Red.es,

CONSIDERANDO

Primero.- Que con fecha 20 de octubre de 2017 se publicó en el Boletín Oficial del Estado, núm. 253, el Real Decreto 898/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la contratación de servicios de acceso de banda ancha fija de alta velocidad a 30 Mbits por segundo.

Segundo.- Que el artículo 11 del referido Real Decreto 898/2017, de 6 de octubre, establece que “Corresponderá a la Entidad Pública Empresarial Red.es, a través de su Director General, la competencia para la convocatoria, gestión, seguimiento, resolución, concesión, abono y, en su caso, la declaración de la procedencia de reintegro de las subvenciones reguladas en el presente real decreto, competencias que ejercerá conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y este real decreto, atendiendo en todo caso al régimen presupuestario propio de la entidad concedente de las subvenciones.”

El apartado 9 del artículo 12 del referido Real Decreto dispone que “el Director General dictará resolución respecto de las solicitudes presentadas. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución al interesado será de tres meses, desde la presentación de la solicitud por medios electrónicos, de acuerdo con lo establecido en el apartado 5 del referido artículo. En particular, otorgará las subvenciones a los solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en el presente real decreto y en la convocatoria correspondiente, siempre y cuando no se supere el importe máximo de la ayuda a conceder”.

Código Seguro De Verificación	q0N9Tga/HnrYkWaX4D4DSg==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Garcia Vieira - DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES		Firmado	02/03/2023 14:09:20	
Observaciones			Página	1/6	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/q0N9Tga%2FHnrYkWaX4D4DSg%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

Código Seguro de Verificación	IV7BE3R6LQUKZ3RO6EIROZLREA		Fecha	08/03/2023 09:52:51	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica				
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)				
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BE3R6LQUKZ3RO6EIROZLREA		Página	1/6	

Tercero.- Que mediante resolución del Director General de la entidad pública empresarial Red.es (en adelante “Red.es”) de 3 de diciembre de 2021 se regula la Convocatoria para la concesión directa de subvenciones para la contratación de servicios de acceso de Banda Ancha fija de alta velocidad a 30 Mbits por segundo (en adelante “Convocatoria de Ayudas”). La convocatoria se publicó en el perfil del contratante de Red.es el 17 de diciembre de 2021.

Cuarto.- Que la condición Decimotercera de la Convocatoria de ayudas dispone que *“Corresponderá al Director General de la entidad pública empresarial Red.es la competencia para la gestión, seguimiento, resolución, concesión, abono y, en su caso, la declaración de la procedencia de reintegro de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria, competencias que ejercerá conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y el Real Decreto 898/2017, de 6 de octubre, atendiendo en todo caso al régimen presupuestario propio de la entidad pública empresarial Red.es. El órgano competente para la instrucción de los procedimientos será la Dirección de Servicios Públicos Digitales de Red.es.”*

Quinto.- En consecuencia, y conforme al mandato establecido en los apartados anteriores, la presente propuesta de resolución contiene el resultado del análisis de las solicitudes recibidas entre el periodo comprendido el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022, ambos incluidos, en el marco de la referida Convocatoria de ayudas, con números de expediente:

Expediente Operador ACACIO SERVICIOS TELEMATICOS S.L.

Nº Expediente
2019/C045/00060899

Sexto.- Revisadas dichas solicitudes, y previa comprobación de la elegibilidad de las ubicaciones para la solicitud de las actuaciones subvencionables, conforme a lo establecido en el punto 4 de la condición decimocuarta, se comprueba la correcta aportación de la siguiente documentación detallada en el punto 8 de la condición decimocuarta de la citada Convocatoria de ayudas:

- Copia de la factura correspondiente a la actuación objeto de la subvención emitido por el operador de comunicaciones electrónicas adherido que contenga la actuación objeto de la subvención.
- Copia del contrato suscrito entre el operador de comunicaciones electrónicas adherido y el solicitante, recogiendo expresamente que el solicitante otorga representación al operador para solicitar en su nombre la subvención y, en su caso, subsanar la solicitud, además de todas las obligaciones que asume el solicitante en el caso de que sea declarado beneficiario, así como que el solicitante autoriza a Red.es para consultar de oficio la acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. En el caso de que el solicitante no

Código Seguro De Verificación	q0N9Tga/HnrYkWaX4D4DSg==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Garcia Vieira - DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES		Firmado	02/03/2023 14:09:20	
Observaciones			Página	2/6	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/q0N9Tga%2FHnrYkWaX4D4DSg%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

Código Seguro de Verificación	IV7BE3R6LQUKZ3RO6EIROZLREA		Fecha	08/03/2023 09:52:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BE3R6LQUKZ3RO6EIROZLREA		Página	2/6



preste su consentimiento, la solicitud deberá venir acompañada de los correspondientes certificados.

- En su caso, informe suscrito por el operador adherido con el detalle de los costes respecto de los conceptos susceptibles de subvención cuando la cuantía por la que se solicita la subvención sea superior al coste unitario medio determinado.
- En caso de una entidad sin ánimo de lucro, un autónomo o de una pequeña o mediana empresa (pyme), declaración responsable en la que se hace constar las ayudas «de minimis» recibidas y su cuantía, durante el ejercicio fiscal en el que se solicita la subvención y durante los dos ejercicios fiscales anteriores. Dicha declaración responsable deberá tener en cuenta el concepto de “única empresa”.
- En caso de pequeña o mediana empresa (pyme), alguno de los siguientes documentos relativos a la consideración de Pyme conforme a lo dispuesto en el Anexo I, del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la comisión:
 - Modelo 200 de los tres últimos ejercicios para los que haya vencido el plazo de presentación, en caso de tener que presentarlos.
 - Cuentas anuales de los últimos 3 ejercicios de la entidad con una memoria de actividades del último ejercicio cerrado.
 - Cualquier otro documento, válido en derecho, con carácter probatorio de los datos económicos de la entidad solicitante de los tres últimos ejercicios cerrados.

Cuando la pyme tenga empresas asociadas y/o vinculadas, se deberá presentar también alguno de los documentos anteriores relativos a dichas empresas asociadas o vinculadas, cuando dichos datos no hayan sido incluidos en las cuentas por consolidación.

En el caso de empresas constituidas con posterioridad a 2020 y que no estén obligadas a presentar el modelo 200 en el momento de solicitar la subvención, deberán aportar declaración responsable incluyendo una estimación en forma de plan de negocio durante el ejercicio contable.

- En caso de ser de aplicación, certificado de cumplimiento de los requisitos técnicos y operativos establecidos en el Real Decreto 898/2017.

Séptimo.- Que la Dirección de Servicios Públicos Digitales de Red.es, como órgano competente para la instrucción del procedimiento, ha comprobado que las siguientes solicitudes presentadas a través de la sede electrónica, cumplen con los requisitos establecidos en el artículo quinto del Real Decreto 898/2017, de 6 de octubre, y en el apartado decimocuarto de la Convocatoria de ayudas.

En virtud de lo anterior, en el presente documento se proponen para pago 95 solicitudes cuyo importe de subvención ascienden a un total de 4.750,00 € (Cuatro mil setecientos cincuenta euros).

En virtud de lo expuesto,

Código Seguro De Verificación	q0N9Tga/HnrYkwaX4D4DSg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Garcia Vieira - DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES	Firmado	02/03/2023 14:09:20	
Observaciones		Página	3/6	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/q0N9Tga%2FHnrYkwaX4D4DSg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7BE3R6LQUKZ3RO6EIROZLREA	Fecha	08/03/2023 09:52:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BE3R6LQUKZ3RO6EIROZLREA	Página	3/6



PROPONGO

Primero.- Que se estimen las solicitudes que se indican a continuación, y que se les conceda la subvención para la contratación de servicios de acceso de banda ancha fija de alta velocidad a 30 Mbit/s:

Expediente Operador 2019/C045/00060899

Nº Expediente	Importe	Tecnología
2022/BABF/00209133	50,00 €	TTC
2022/BABF/00209137	50,00 €	TTC
2022/BABF/00209049	50,00 €	TTC
2022/BABF/00209056	50,00 €	TTC
2022/BABF/00208956	50,00 €	TTC
2022/BABF/00208960	50,00 €	TTC
2022/BABF/00208320	50,00 €	TTC
2022/BABF/00208165	50,00 €	TTC
2022/BABF/00208174	50,00 €	TTC
2022/BABF/00208142	50,00 €	TTC
2022/BABF/00208146	50,00 €	TTC
2022/BABF/00208152	50,00 €	TTC
2022/BABF/00208129	50,00 €	TTC
2022/BABF/00200014	50,00 €	TTC
2022/BABF/00209052	50,00 €	TTC
2022/BABF/00208948	50,00 €	TTC
2022/BABF/00208955	50,00 €	TTC
2022/BABF/00208171	50,00 €	TTC
2022/BABF/00208144	50,00 €	TTC
2022/BABF/00208951	50,00 €	TTC
2022/BABF/00208965	50,00 €	TTC
2022/BABF/00208425	50,00 €	TTC
2022/BABF/00208358	50,00 €	TTC
2022/BABF/00208366	50,00 €	TTC
2022/BABF/00208317	50,00 €	TTC
2022/BABF/00208318	50,00 €	TTC
2022/BABF/00208164	50,00 €	TTC
2022/BABF/00208175	50,00 €	TTC
2022/BABF/00208148	50,00 €	TTC

Código Seguro De Verificación	q0N9Tga/HnrYkWaX4D4DSg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Garcia Vieira - DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES	Firmado	02/03/2023 14:09:20	
Observaciones		Página	4/6	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/q0N9Tga%2FHnrYkWaX4D4DSg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7BE3R6LQUKZ3RO6EIROZLREA		Fecha	08/03/2023 09:52:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BE3R6LQUKZ3RO6EIROZLREA		Página	4/6



Nº Expediente	Importe	Tecnología
2022/BABF/00209057	50,00 €	TTC
2022/BABF/00208954	50,00 €	TTC
2022/BABF/00208430	50,00 €	TTC
2022/BABF/00208359	50,00 €	TTC
2022/BABF/00208367	50,00 €	TTC
2022/BABF/00208177	50,00 €	TTC
2022/BABF/00208134	50,00 €	TTC
2022/BABF/00209139	50,00 €	TTC
2022/BABF/00209128	50,00 €	TTC
2022/BABF/00209132	50,00 €	TTC
2022/BABF/00209044	50,00 €	TTC
2022/BABF/00209054	50,00 €	TTC
2022/BABF/00209055	50,00 €	TTC
2022/BABF/00208952	50,00 €	TTC
2022/BABF/00208964	50,00 €	TTC
2022/BABF/00208360	50,00 €	TTC
2022/BABF/00208316	50,00 €	TTC
2022/BABF/00208167	50,00 €	TTC
2022/BABF/00208169	50,00 €	TTC
2022/BABF/00208155	50,00 €	TTC
2022/BABF/00208121	50,00 €	TTC
2022/BABF/00208125	50,00 €	TTC
2022/BABF/00208131	50,00 €	TTC
2022/BABF/00208132	50,00 €	TTC
2022/BABF/00208133	50,00 €	TTC
2022/BABF/00209043	50,00 €	TTC
2022/BABF/00209047	50,00 €	TTC
2022/BABF/00209048	50,00 €	TTC
2022/BABF/00209050	50,00 €	TTC
2022/BABF/00209051	50,00 €	TTC
2022/BABF/00208963	50,00 €	TTC
2022/BABF/00208966	50,00 €	TTC
2022/BABF/00208967	50,00 €	TTC
2022/BABF/00208431	50,00 €	TTC
2022/BABF/00208362	50,00 €	TTC
2022/BABF/00208319	50,00 €	TTC
2022/BABF/00208126	50,00 €	TTC
2022/BABF/00208135	50,00 €	TTC

Código Seguro De Verificación	q0N9Tga/HnrYkWaX4D4DSg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Garcia Vieira - DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES	Firmado	02/03/2023 14:09:20	
Observaciones		Página	5/6	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/q0N9Tga%2FHnrYkWaX4D4DSg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7BE3R6LQUKZ3RO6EIROZLREA		Fecha	08/03/2023 09:52:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BE3R6LQUKZ3RO6EIROZLREA		Página	5/6



Nº Expediente	Importe	Tecnología
2022/BABF/00209129	50,00 €	TTC
2022/BABF/00209130	50,00 €	TTC
2022/BABF/00209060	50,00 €	TTC
2022/BABF/00208959	50,00 €	TTC
2022/BABF/00208962	50,00 €	TTC
2022/BABF/00208426	50,00 €	TTC
2022/BABF/00208428	50,00 €	TTC
2022/BABF/00208166	50,00 €	TTC
2022/BABF/00208168	50,00 €	TTC
2022/BABF/00208147	50,00 €	TTC
2022/BABF/00208149	50,00 €	TTC
2022/BABF/00208153	50,00 €	TTC
2022/BABF/00208123	50,00 €	TTC
2022/BABF/00208127	50,00 €	TTC
2022/BABF/00209254	50,00 €	TTC
2022/BABF/00209194	50,00 €	TTC
2022/BABF/00209053	50,00 €	TTC
2022/BABF/00209058	50,00 €	TTC
2022/BABF/00208949	50,00 €	TTC
2022/BABF/00208423	50,00 €	TTC
2022/BABF/00208424	50,00 €	TTC
2022/BABF/00208427	50,00 €	TTC
2022/BABF/00208429	50,00 €	TTC
2022/BABF/00208363	50,00 €	TTC
2022/BABF/00208315	50,00 €	TTC
2022/BABF/00208141	50,00 €	TTC
2022/BABF/00208124	50,00 €	TTC
2022/BABF/00208130	50,00 €	TTC

Segundo.- Elevar la presente propuesta al Director General de Red.es para que dicte la correspondiente resolución de otorgamiento de la subvención.

D. FRANCISCO JAVIER GARCÍA VIEIRA

DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES

Código Seguro De Verificación	q0N9Tga/HnrYkWaX4D4DSg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Garcia Vieira - DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES	Firmado	02/03/2023 14:09:20	
Observaciones		Página	6/6	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/q0N9Tga%2FHnrYkWaX4D4DSg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7BE3R6LQUKZ3RO6EIROZLREA		Fecha	08/03/2023 09:52:51	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica				
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)				
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BE3R6LQUKZ3RO6EIROZLREA	Página	6/6		